

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 3** *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2018, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2017, del convenio colectivo de la empresa “Grupo Hostelero Diversia, Sociedad Limitada” (código número 28100972012015).*

Examinada el acta de revisión salarial 2017, del convenio colectivo de la empresa “Grupo Hostelero Diversia, Sociedad Limitada”, suscrita por la Comisión Mixta el día 16 de mayo de 2017, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 31 de mayo de 2018.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

En Alcobendas a 16 de mayo de 2017

REUNIDOS:

De una parte,

En representación de los trabajadores, la delegada de personal de la empresa:

Doña Lissete Núñez Almonte

De otra,

Don, Cedric Da Costa en representación de la empresa GRUPO HOSTELERO DIVERSIA S. L, y domicilio en: Avd. Bruselas, 23, local 16, 58018 Alcobendas.

Ambas partes, libre y voluntariamente,

MANIFIESTAN:

Que las tablas salariales de aplicación en la empresa son las aprobadas por las partes para el ejercicio comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de 2017 y que han sido las siguientes:

Se adjunta como anexo uno las tablas salariales correspondientes.

Igualmente **AUTORIZAN** a Doña Ana Boix Cuñat con DNI nº 29162233G para que pueda efectuar el depósito del presente acuerdo y tablas salariales ante el Registro de la Comunidad Madrid de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

ANEXO UNO, TABLAS SALARIALES DE APLICACIÓN

TABLA SALARIAL VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

GRUPO PROFESIONAL UNO TIEMPO COMPLETO			
NIVEL	SALARIO BASE MENSUAL €	PAGA EXTRA €	TOTAL BRUTO ANUAL €
Acceso primer año	707,70	707,70	9.907,80
Acceso segundo año	713,55	713,55	9.989,70
Preparador/a restauración mo.	833,34	833,34	11.666,76
Asistente/a restauración mo.	833,34	833,34	11.666,76
Azafata/o	833,34	833,34	11.666,76
Personal de limpiezas	833,34	833,34	11.666,76

GRUPO PROFESIONAL UNO TIEMPO PARCIAL			
NIVEL	SALARIO BASE MENSUAL €	PAGA EXTRA €	TOTAL BRUTO ANUAL €
Acceso primer año	4,32	0,79	5,11
Acceso segundo año	4,36	0,79	5,15
Preparador/a restauración mo.	5,09	0,93	6,02
Asistente/a restauración mo.	5,09	0,93	6,02
Azafata/o	5,09	0,93	6,02
Personal de limpiezas	5,09	0,93	6,02

GRUPO PROFESIONAL DOS TIEMPO COMPLETO			
NIVEL	SALARIO BASE MENSUAL €	PAGA EXTRA €	TOTAL BRUTO ANUAL €
Asistente/a supervisor r. m.	1.048,06	1.048,06	14.672,84
Supervisor/a r. m.	1.292,14	1.292,14	18.089,96
Gerente de centro.	1.435,71	1.435,71	20.099,94

GRUPO PROFESIONAL DOS TIEMPO PARCIAL			
NIVEL	SALARIO BASE MENSUAL €	PAGA EXTRA €	TOTAL BRUTO ANUAL €
Asistente/a supervisor r. m.	6,40	1,16	7,56
Supervisor/a r. m.	7,90	1,44	9,34
Gerente de centro.	8,77	1,60	10,37

En estos precios hora no están incluidas las horas del salario base correspondientes a las vacaciones.

PLUS DE TRANSPORTE.**A TIEMPO COMPLETO.**

- 131,66 € por 11 meses y dividido entre 12 mensualidades, igual a 120,68 € en cada nómina del mes.

A TIEMPO PARCIAL.

Precio por día trabajado:

- 131,66 € dividido por 30 días y el resultado multiplicado por cada día efectivo de trabajo de cada trabajador.

A todos los efectos oportunos firman la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados.

GRUPO HOSTELERO DIVERSIA, S.L.

D. Cedric Da Costa

POR LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

Doña Lissete Núñez Almonte

(03/20.353/18)

